Consegil: Lo que se manifiesta de haver el Dn. Juan Joseph segundo Abuelo de mi parte en Cavildo Zelebrado a primero de Dizre. de seiscientos treinta y ocho por el Ayuntamiento de la Ciudad de Sta. Fee, fue anotado como hijo dalgo para servir a S.M. y en repartimiento de donativo, hecho en el año de setecientos y Catorze, esta con la Nota de Hijo dalgo Dn. Juan de Salazar; y que en Cabildo celebrado en veinte y siete de Noviembre de setecientos treinta y siete para la formacion de Lista de Nobles, se encuentra con la nota de tal Dn. Juan Muñoz de Salazar Cavallero del orden de Calatrava y Alcalde ordinario de dha Ciudad de Sta. Fe: Que Dn. Juan Miguel Abuelo de mi parte en repartimiento de paja hecho en dha Ciudad el año de setecientos treinta y cinco esta repartido con Nota de Hijo dalgo y la expresion de Alferez mayor. En estas circunstancias, haviendose mi parte avecindado en la Villa de Caravaca, con motibo de haver contraydo alli matrimonio con Da. Joaquina Maria Monreal, y davila en quatro de Septre. de setecientos ochenta y ocho, ha hecho Constar ante aquel Ayuntamto. lo hasta aqui expuesto con las devidas solemnidades, quien en acuerdo Zelebrado a veinte de Dizre. del año proximo pasado, le señalo el Estado de Hijo dalgo, y mando dar Cuenta a V.A. con Copia de los autos de los que resultara lo ya referido, la notoria hidalguia de mi parte y Justicia del referido acuerdo y por tanto, A V.A. suplico se sirva mandar que los mencionados autos pasen al Vtro. Escribano mayor de los Hijos dalgo para q. los enlegage, y aprovando el citado Recibimiento hecho a mi parte despacharle Vtra. Rl. Provn., para q. el Consejo Justicia y Regimiento